

---

**PLAN DE  
DEDICACIÓN ACADÉMICA  
(PDA: 2011-2012)**

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL  
PDA: 2010-2011**

---

**UNIVERSIDAD DE LEÓN**

---

**VICERRECTORADO DE PROFESORADO**

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)** eleva al **CONSEJO DE GOBIERNO** el **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2011-2012)** EN LA **UNIVERSIDAD DE LEÓN** como una **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2010-2011)** actualmente en vigor.

- La Normativa de la Universidad de León sobre la **DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PDI** se modifica parcialmente con la finalidad de proceder a la adaptación progresiva a los cambios que implica el **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**, la **LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN** y la adaptación al **ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**.
- La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** de la Propuesta de modificación parcial a determinados aspectos en el Año Académico 2011-2012, de manera que el PDI pueda **acumular, con ciertas limitaciones**, una **Dedicación Académica de hasta 15 créditos por diversos conceptos** (excepto el Rector que será de 24 créditos).
- El cambio normativo que supone pasar del PDA: 2010-2011 al PDA: 2011-2012 es una propuesta que es posible realizar ahora porque los Planes de Estudios actuales de la Universidad de León se encuentran en proceso de extinción, y los nuevos Planes de Estudios se van adaptando a la normativa de Grado y de Máster a medida que se van implantando.
- El **PDA: 2011-2012** es una propuesta conjunta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y del Vicerrectorado de Profesorado y **se implantará en los términos que se indican en este documento siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan**.

FIRMA: La Vicerrectora de Ordenación Académica

FIRMADO: Matilde Sierra Vega

León, .....de 2011

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

**CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**
**CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

 ☉ Capacidad Docente de las diferentes [Categorías de Profesorado](#).

CATEGORÍAS DE PROFESORADO Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU, Catedrático de Escuela Universitaria: CEU Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	CAPACIDAD DOCENTE CRÉDITOS LOU
<b>Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)</b> <sup>1</sup>	36,00
<b>Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6) / no Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)</b>	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
<b>Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)</b> <sup>2</sup>	36,00
<b>CU / PTU / CEU (T. C.)</b>	24,00
<b>CU / PTU / CEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)</b>	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
<b>Profesor Contratado Doctor Senior / Permanente / Básico (T. C.)</b>	6,00
<b>Profesor Contratado Doctor Senior / Permanente / en el Marco del Programa I3 (T. C.)</b> <sup>3</sup>	24,00
<b>Profesor Ayudante Doctor (T. C.)</b>	24,00
<b>Profesor Asociado a Tiempo Completo LRU Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)</b>	24,00
<b>Profesor Visitante (T. C.)</b>	24,00
<b>Profesor Emérito (T. C.)</b>	18,00
<b>Ayudante LOU (T. C.)</b>	18,00
<b>Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)</b>	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
<b>Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)</b>	9,00
<b>Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)</b>	6,00
<b>Ayudante LOMLOU (T. C.)</b>	6,00

- ☉ En aquellas titulaciones con **Planes a extinguir** en las que se exija un [Proyecto \(Trabajo\) Fin de Carrera](#) para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Proyecto (Trabajo) defendido en el Año Académico: 2010-2011 tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el **Año natural (1 de enero a 31 de diciembre de 2010)**, según el Baremo.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR CADA PROYECTO (TRABAJO)
<b>Primer Ciclo</b>	0,25 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)
<b>Segundo Ciclo</b>	0,50 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)

- *La Dedicación se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.*
- *Se tendrá también en cuenta el Proyecto (Trabajo) tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*
- *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*

- ☉ En el **Grado, Máster Oficial o Doctorado** en el que se exija un [Trabajo](#) para obtener el Título correspondiente, los Profesores que hayan dirigido el Trabajo defendido en el **Año natural (1 de enero a 31 de diciembre de 2010)** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2011-2012, según el Baremo.

	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR CADA TRABAJO
<b>Grado</b>	0,25 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos
<b>Máster Oficial</b>	0,50 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos
<b>Doctorado</b>	0,50 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos

- *La Dedicación se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.*
- *Se tendrá también en cuenta el Trabajo tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*
- *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*
- *No se contabilizarán los Proyectos (Trabajos) Fin de Grado de los Estudiantes de Cursos de Adaptación que se impartan a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.*

<sup>1</sup> **Previsión: 24,00 créditos** si el **Estatuto del PDI** así lo establece con dotación económica específica y es de aplicación en 2011-2012.

<sup>2</sup> **Previsión: 24,00 créditos** si el **Estatuto del PDI** así lo establece con dotación económica específica y es de aplicación en 2011-2012.

<sup>3</sup> **Aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno del día 23 de febrero de 2007.**

- ⊙ Los Profesores admitidos en el [Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales \(PIRT: 2011-2012\)](#) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de la Dedicación en créditos establecida en cada Convocatoria.
- ⊙ [Plan de Acción Tutorial \(PAT\)](#): la participación como Coordinador dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como Tutor de primero y de segundo Año dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. **Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor.**
- ⊙ [Prácticas en Empresas \(Planes a extinguir\)](#): el Coordinador de las Prácticas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de **seis Coordinadores** en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas en Empresas.
- ⊙ [Programas de movilidad](#): los Coordinadores y Responsables tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**; cuando superen los diez Estudiantes.
- ⊙ Los [Coordinadores de Grado](#) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito y medio** para un mínimo de **100 Estudiantes** y en caso de ser inferior se aplicará el cómputo de una Dedicación proporcional al número de Estudiantes. Los [Coordinadores de Curso del Grado](#) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** por Semestre o de **1 crédito anual** y para un mínimo de **80 Estudiantes por Curso**, y en caso de ser inferior se aplicará el cómputo de una Dedicación proporcional al número de Estudiantes. **Sólo se computará una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.**
- ⊙ Los [Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro](#) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**.
- ⊙ Los Profesores que participan en la Gestión universitaria como [Coordinadores de Área](#) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**, siempre que el Área tenga más de siete miembros a tiempo completo. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos de Director, Subdirector y Secretario del Departamento serán considerados Coordinadores de las Área a las que pertenecen.
- ⊙ Los [Armonizadores de Selectividad](#) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**.
- ⊙ Los Profesores que participan en [Órganos de Representación del Profesorado: Junta de Personal Docente e Investigador / Comité de Empresa](#) tendrán derecho, de forma compartida, al cómputo de una Dedicación de **seis créditos cada Órgano** (no superando el cómputo de la **Dedicación personal un crédito**). Sin perjuicio de la que tuvieran derecho por Normativa legal.
- ⊙ Los Profesores que sean [Miembros de Consejo de Gobierno \(sin otro tipo de cómputo en la Dedicación\)](#) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**.
- ⊙ Los Profesores que participan en la [Junta Electoral](#) tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** si se trata del Presidente o del Secretario y de **medio crédito** cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
- ⊙ Los Profesores que son [Miembros de Comisiones](#): Docencia, Investigación, Reclamaciones, de Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno; tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**.
- ⊙ Los Profesores que participan en el [Plan de ambientación curricular](#) tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**.
- ⊙ Los Profesores que tengan reconocida la dedicación a tiempo completo y hayan cumplido sesenta años tendrán una reducción del tiempo de dedicación a actividades académicas de hasta **un máximo del 30 por ciento**; será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> **Previsión:** si el **Estatuto del PDI** así lo establece con dotación económica específica y es de aplicación en 2011-2012.

☉ La **acumulación de Dedicaciones** por:

- [Plan de Acción Tutorial](#),
- [Prácticas en Empresas \(Planes a extinguir\)](#),
- [Programas de movilidad](#),
- [Coordinadores de Grado](#),
- [Coordinadores de Curso del Grado](#),
- [Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro](#),
- [Coordinadores de Área](#),
- [Armonizadores de Selectividad](#),
- [Órganos de Representación del Profesorado](#),
- [Miembros de Consejo de Gobierno \(sin otro tipo de cómputo en la Dedicación\)](#),
- [Junta Electoral](#),
- [Miembros de Comisiones](#),
- [Plan de ambientación curricular](#).

Está limitada a **dos créditos**.

☉ Los **Cargos Académicos** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones<sup>5</sup>.

CARGO ACADÉMICO	DEDICACIÓN EN CRÉDITOS
Rector o Rectora	24,00
Vicerrector o Vicerrectora / Secretaria o Secretario General	15,00
Director o Directora de Gabinete	12,00
Decano o Decana de Facultad / Director o Directora de Escuela	12,00
Vicesecretaría o Vicesecretario General	9,00
Director o Directora de Área del Vicerrectorado	9,00
Director o Directora de Departamento	6,00
Secretaría o Secretario de Área del Vicerrectorado	3,00
Defensor o Defensora de la Comunidad Universitaria	3,00
Vicedecana o Vicedecano de Facultad, Subdirector o Subdirectora de Escuela	2,00
Secretaría o Secretario de Centro	2,00
Secretaría o Secretario de Departamento	1,50
Director o Directora de Instituto Universitario de Investigación	1,50

- *Si el Centro tiene más de 1500 Estudiantes se computarán **2 créditos adicionales** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2011-2012.*
- *Si el Centro tiene más de 1000 y menos de 1500 Estudiantes se computará **1 crédito adicional** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2011-2012.*

<sup>5</sup> El artículo 58 del **Estatuto de la Universidad de León** establece que "A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente".

**CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**
**CÓMPUTO DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

- Docencia en [Asignaturas de Primer Ciclo y de Segundo Ciclo](#) (Planes a extinguir).

CICLO	TIPO	ESTUDIOS	ESTUDIANTES	GRUPOS
PRIMER CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	140	1
			240	2
			340	3
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	75	1
			125	2
			175	3
	PRÁCTICAS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	42	1
			72	2
			102	3
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	75	1
			125	2
			175	3
SEGUNDO CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	100	1
			175	2
			250	3
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	75	1
			125	2
			175	3
	PRÁCTICAS (LABORATORIO)	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	35	1
			60	2
			85	3
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	50	1
			85	2
			120	3

- Docencia en [Asignaturas de Grado](#).

	A	B 1	B 2	B 3
GRUPO DE REFERENCIA	80	40	30	20

**GRUPO A:** CLASES TEÓRICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.

**GRUPO B1:** CLASES PRÁCTICAS EN AULA, PROBLEMAS, LECTURAS Y TALLERES.

**GRUPO B2:** CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO GENERAL (AULA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS), SEMINARIOS, VISITAS A EMPRESAS Y TRABAJOS EN EL CAMPO.

**GRUPO B3:** CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO ESPECÍFICO (AULA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS), Y TUTORÍAS PARA TRABAJOS EN GRUPO.

- En el [Cómputo de la Docencia](#) se tendrá en cuenta los siguientes **Criterios**:

- En el [Cálculo del número de Grupos](#) se tomará como límite superior el mínimo entre «el número de Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2010-2011» y «el número de Estudiantes matriculados en primera matrícula en el Año Académico: 2010-2011 incrementado en un 30%». A estos efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio *que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que se reciben en otras Universidades.*

- El número de Grupos a considerar en la [previsión de Plazas](#) no excederá del que había en el Año Académico anterior, cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos y se actualizará la dotación de Plazas.*

- Para formar un [nuevo Grupo](#) será necesario sobrepasar en un 25% el Grupo de Referencia en todos los grupos formados<sup>6</sup>. Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2011-2012, al resultado de la diferencia entre el número de grupos que corresponde y el número de grupos formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,25.

- Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica suficientemente justificados y documentados; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos.

<sup>6</sup> Para formar dos Grupos de Tipo **A** se necesitan más de 100 Estudiantes, para formar dos Grupos Tipo **B1** se necesitan más de 50 Estudiantes, para formar dos Grupos de Tipo **B2** más de 37 Estudiantes y para formar dos Grupos de Tipo **B3** más de 25 Estudiantes.

- ⊙ No se ofertarán en el Año Académico: 2011-2012 las asignaturas de [Libre Elección Curricular Genérica](#) que en los dos últimos Años Académicos anteriores, hubieran tenido menos de **veinte** Estudiantes. Las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genéricas no se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas.
- ⊙ No se ofertarán<sup>7</sup> en el Año Académico: 2011-2012 las [Asignaturas Optativas](#) que en los dos últimos Años Académicos anteriores hubieran tenido menos de **diez** Estudiantes y aquellas que en el Año Académico 2010-2011 no se hubieran impartido. Las Asignaturas Optativas que en el Año Académico: 2011-2012 tengan menos de **diez** Estudiantes no se impartirán. Se considerará caso excepcional cuando el Estudiante no tenga el mínimo número de Asignaturas ofertadas, este mínimo será **el inferior entre el doble de las Asignaturas que el Estudiante tenga que elegir y tres Asignaturas más de las que deba elegir**.
- ⊙ Las Asignaturas que se imparten en un Centro en distintas Especialidades, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, **agrupándose dichas Asignaturas en la Aplicación Plan Docente**.
- ⊙ En la elaboración del Plan Docente 2011-2012, las Áreas de conocimiento deberán ofertar en primer lugar las [Asignaturas troncales, obligatorias y de Formación Básica](#); posteriormente las [Asignaturas Optativas](#) que al menos en uno de los dos últimos Años Académicos anteriores hayan tenido **diez** Estudiantes y hayan sido impartidas en el Año Académico: 2010-2011, a continuación las [Asignaturas de Máster Oficial](#) y finalmente las [Asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica](#). Las Áreas que se encuentren con una Dedicación por debajo del 80% tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar el mínimo<sup>8</sup>.
- ⊙ Los [Complementos de Formación y las Asignaturas del Curso de Adaptación que se imparta en la ULE](#) que tengan menos de **diez** Estudiantes se computarán con cero créditos a los efectos de la petición de Plazas, reasignando la docencia, en el Centro, a otras Asignaturas que se impartan con similares características: coinciden al menos el 75% de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (haciendo coincidir los semestres). En caso contrario, se computarán los créditos de las Asignaturas con un factor de proporcionalidad, dependiendo del número de Estudiantes matriculados en los Complementos de Formación<sup>9</sup>.
- ⊙ La [Docencia de Asignaturas en idioma extranjero](#)<sup>10</sup> computará con un coeficiente de 1,50.
- ⊙ **Prácticum (Planes a extinguir)**: se asignará un máximo de créditos por Titulación. En el caso de que una Titulación tenga más de una Especialidad, los créditos se asignarán de forma proporcional al número de Estudiantes de cada Especialidad<sup>11</sup>.
- ⊙ **Rotatorios**: por cada seis créditos de Rotatorio se asignarán dos créditos para cada 20 Estudiantes, repartiéndose de forma proporcional a cada uno de los Profesores que intervienen.
- ⊙ **Estancias (Veterinaria) y Estancias Clínicas (Enfermería y Fisioterapia)**: no computarán en la petición de Plazas.
- ⊙ **Titulación semipresencial y Titulación On-line (con Titulación presencial de referencia)**: se asignará un crédito adicional por cada seis créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Estudiantes supere los 15. Los créditos adicionales no se tendrá en cuenta a los efectos de petición de Plazas.
- ⊙ **Titulación On-line (sin Titulación presencial de referencia)**<sup>12</sup>: si no tienen una Titulación presencial con la que puedan coincidir en un 75 % de los contenidos y de los créditos, se computará el total de los créditos presenciales y la mitad los créditos no presenciales del Plan de Estudios; a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan y medio crédito adicional al Coordinador.

<sup>7</sup> La matrícula sólo estará abierta en los casos siguientes:

- a) Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2010-2011 y que tengan derecho a Examen en el Año Académico: 2011-2012.
- b) Estudiantes que solicitan la convalidación de la Asignatura por: traslado de Expediente, Programas de Intercambio, etc.

<sup>8</sup> **Previsión del Estatuto del PDI**: las universidades, en función de las necesidades de su programación académica, del PDI disponible y de su régimen de dedicación y de la mejor adaptación de los recursos, asignarán anualmente, a través de los órganos competentes de la universidad en los que se integre, las tareas que deberá desarrollar el PDI, de forma que aseguren el cumplimiento de los objetivos formativos de la institución.

<sup>9</sup> Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Licenciatura en Psicopedagogía.

<sup>10</sup> Excepto las Materias de Idioma extranjero que se impartan.

<sup>11</sup> A los efectos de petición de Plazas en el Título de **Maestro** se asignarán **42 créditos entre todas las Especialidades**.

<sup>12</sup> **Previsión del Estatuto del PDI**: «en las enseñanzas a distancia se establecerán las equivalencias correspondientes entre la actividad docente presencial y la no presencial».

**● Máster Oficial<sup>13</sup> y Doctorado<sup>14</sup>:**

- ⊙ **Coordinador:** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito y medio** siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a 15 y de **un crédito** si es inferior.
  - ⊙ **Máximos:** la Dedicación Académica que un Profesor puede computar será como máximo del 15 % a Máster o del 15 % a Doctorado y del 20 % conjuntamente. En estos porcentajes estarán incluidos la Dirección de Trabajos Fin de Máster y el Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
  - ⊙ **Cómputo a las Áreas:** la Dedicación Académica se repartirá de forma proporcional a las Áreas que lo imparten, teniendo en cuenta los siguientes intervalos
    - Desde 1 hasta 10 Estudiantes: 12 créditos
    - Desde 11 hasta 20 Estudiantes: 24 créditos
    - Más de 20 Estudiantes: 30 créditos
  - ❖ El cómputo será válido, en el Año Académico 2011-2012, para la **Enseñanza presencial**.
  - ❖ El cómputo, en el Año Académico 2011-2012, para la **Enseñanza semipresencial y on-line**; se establecerá por la equivalencia correspondiente entre la actividad docente presencial y la no presencial.
  - ❖ El **Máster con directrices profesionales** se regirá por el cómputo que se establezca en el Convenio regulador. El Coordinador será el responsable de la adecuación de la Dedicación Académica de cada Profesor al Convenio<sup>15</sup>.
  - ❖ No se ofertarán las **Asignaturas Optativas de Máster** cuando en los dos últimos Años no hubieran tenido al menos cinco alumnos o aquellas que en el Año 2010-2011 no hubieran tenido Estudiantes. El número máximo de Asignaturas Optativas que se pueden ofertar en un Máster será el doble de las que el Estudiante deba elegir.
  - ❖ No se ofertarán los Módulos del **Máster de Formación del Profesorado** que no se hubieran impartido en los dos últimos años.
- Los Profesores que participan en actividades de **Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento** tendrán derecho de forma personal al cómputo de la siguiente Dedicación:
- ⊙ **Dirección de Tesis doctorales:** los Profesores a tiempo completo tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** en el Año Académico 2011-2012 por cada Tesis defendida en el Año Académico 2010-2011; en el caso de Profesores a tiempo parcial, se procederá de manera proporcional. Dedicación válida para cada Tesis durante un Año Académico. De existir varios directores se dividirá entre ellos, salvo indicación en contrario. Hasta un máximo de tres créditos por Área.
  - ⊙ **Grupos de Investigación de Excelencia:** los Profesores de la ULE que participan tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**. Reducción válida mientras se mantenga la acreditación de Excelencia. Hasta un máximo de tres créditos por Área.
  - ⊙ **Innovación educativa:** los Profesores que participan en Programas reconocidos de «diseño, desarrollo e implantación de materiales docentes para la enseñanza-aprendizaje» tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito** en el Año Académico 2011-2012.

<sup>13</sup> El **Máster sin directrices profesionales** no forma parte del mapa de titulaciones sobre el cual la Comunidad Autónoma define el modelo de financiación de las universidades públicas de Castilla y León. Esperando que pueda ser incluido en el futuro, se establece un sistema progresivo de reconocimiento en función del número de Estudiantes desde el Año Académico: 2011-2012.

<sup>14</sup> Asignaturas de **Programas de Doctorado** acogidas a la excepcionalidad del artículo 19, ordinal 2, letra a.

<sup>15</sup> En el **Prácticum del Máster de Secundaria** se computarán **dos créditos** por cada **Grupo de Tipo B3**, salvo que el número de Estudiantes sea inferior a diez en el que se computará un crédito.